

RESOLUCION Nro.

00315

07 III 2023

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con NIT. **900137906-1**, en la modalidad: **INTERNADO**, en población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO**

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, en su calidad de Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y artículo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a Niños, Niños y Adolescentes y a sus Familias.

Que, para la obtención o renovación de la citada licencia de funcionamiento, las entidades antes mencionadas deben acreditar el cumplimiento de requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección Nacional del ICBF.

Que la **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con NIT. **900137906-1**; cuenta con licencia de funcionamiento provisional por el término de un año, en la modalidad INTERNADO, otorgada por la Dirección ICBF - Regional Nariño, mediante Resolución Nro. 00924 del 07/07/2022, debidamente ejecutoriada el 14/07/2022.

Que la Dirección ICBF - Regional Nariño, mediante Resolución No. 00130 del 24 de febrero de 2023, designa al equipo técnico para adelantar los procesos de aseguramiento a la calidad de la Regional Nariño para la vigencia 2023, para la verificación de los componentes legal, Técnico (Proceso de atención y Salud y Nutrición), Administrativo (Infraestructura y Talento Humano) y Financiero; para la renovación de la licencia de funcionamiento en la modalidad INTERNADO, que opera la FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1.

RESOLUCION Nro. 00315

07 JUL 2023

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con NIT. **900137906-1**, en la modalidad: **INTERNADO**, en población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

Que el 10 de marzo de 2023 se adelantó la asistencia técnica, dirigida a los operadores de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con el fin de socializar los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente, en el proceso de renovación de licencias de funcionamiento la cual consta en acta de reunión Nro. 21.

Que mediante oficio radicado 56521 DEL 30/03/2023 se envió alerta a la FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1 del vencimiento de la licencia de funcionamiento para operar la modalidad INTERNADO, cuya sede administrativa está ubicada en la carrera 35 Nro. 17 -26 Barrio Maridiaz y sede operativa ubicada Carrera 29ª Nro. 18 - 35 Barrio Parque Infantil de Pasto - Nariño.

Que el 10/04/2023, la (el) representante legal Señor (a) **JOSE LUIS ESTRADA OLIVA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 98382626 de la **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con NIT. 900137906-1, procede a radicar la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad INTERNADO, con sede administrativa ubicada en la carrera 35 Nro. 17 -26 Barrio Maridiaz y sede operativa ubicada Carrera 29ª Nro. 18 - 35 Barrio Parque Infantil de Pasto - Nariño.

Que el equipo interdisciplinario adelanto visita el día 17 y 18 de abril de 2023, en la sede sede administrativa ubicada en la carrera 35 Nro. 17 -26 Barrio Maridiaz y sede operativa ubicada Carrera 29ª Nro. 18 - 35 Barrio Parque Infantil de Pasto - Nariño, en la modalidad INTERNADO, en aplicación del artículo 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019.

Que las observaciones quedaron enmarcadas en el instrumento in21.ivc instrumento de verificación rd medio dif. Flia internado aplica prog. esp. Gestantes v5 y descritos en el acta de visita de licencia de funcionamiento de fecha descrita en el inciso inmediatamente anterior, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que el 06/07/2023 se emitió el concepto de aprobación de la propuesta de implementación y cualificación - PIYC.

Que de conformidad al art. 13.2 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019 el cual establece:

13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: <*Ver Notas de Vigencia> Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - PAIin.

Nota de Vigencia:

Establece el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010', publicada en el Diario Oficial No. 51.124 de 1 de noviembre 2019:

RESOLUCION Nro.

00315

07 JUL 2023

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con NIT. **900137906-1**, en la modalidad: **INTERNADO**, en población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.

Que en virtud de lo anterior los profesionales designados por la Dirección Regional mediante Resolución No. 00130 del 24 de febrero de 2023, para la renovación de licencias de funcionamiento para la vigencia 2023, en los componentes Legal, Técnico (Proceso de atención y Salud y Nutrición), Administrativo (Infraestructura y Talento Humano) y Financiero, avalan y emiten concepto favorable para renovar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con NIT. 900137906-1, para que desarrolle la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC, en la modalidad: **INTERNADO**, en población: "Niños y Adolescentes de 7 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", por tanto, se procede a otorgar licencia Bienal por el término de dos (2) años contados a partir de su ejecutoria.

La **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con NIT. 900137906-1, deberá para la renovación de Licencia de Funcionamiento, presentar ante la Dirección Regional, de manera actualizada la solicitud con el acompañamiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 de 2010 y sus actos modificatorios, en todo caso El ICBF, a través de la oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Nariño, elevará las alertas de vencimiento de la presente licencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con NIT. 900137906-1 con personería jurídica reconocida por el ICBF - Regional Nariño, mediante resolución Nro. 1665 del 17/08/2011, representada legalmente por **JOSE LUIS ESTRADA OLIVA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 98382626 o quien haga sus veces; en la modalidad **INTERNADO**, en población: "Niños y Adolescentes de 7 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos". Con sede administrativa ubicada en la carrera 35 Nro. 17 -26 Barrio Maridiaz y sede operativa ubicada Carrera 29ª Nro. 18 - 35 Barrio Parque Infantil de Pasto - Nariño. Con capacidad instalada de veinticinco (25) cupos.

PARAGRAFO: Se tendrá en cuenta en cuanto al rango de edad de la población beneficiaria de esta modalidad lo dispuesto en el inciso 3º de la página 20 del Manual Operativo Modalidades y Servicio Para La Atención De Niños, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos V2, el cual establece: Los mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, se deberán continuar atendiendo en el operador y modalidad en la cual estaban hasta que la autoridad administrativa determine una medida diferente. Lo anterior, aplica para todas las poblaciones y modalidades, cuando el rango de edad que el operador establezca en su PIYC incluya la edad de 17 años".

RESOLUCION Nro. 00315 07 JUL 2023

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con NIT. 900137906-1, en la modalidad: **INTERNADO**, en población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de Funcionamiento **BIENAL** que para esta modalidad se otorga, tendrá una **vigencia de dos (2) años** contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, advirtiéndose que esta no autoriza a la Fundación para adelantar programas de adopciones, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

PARAGRAFO: La Institución para la renovación de la licencia de funcionamiento deberá presentar ante la Dirección Regional, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento de manera actualizada los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

ARTICULO TERCERO. - La **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con NIT. 900137906-1 debe publicar la presente resolución en un lugar visible, dentro de la sede administrativa y operativa que desarrolla la modalidad **INTERNADO**.

ARTICULO CUARTO. - Notificar esta decisión personalmente al representante legal o quien haga sus veces de la **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con NIT. 900137906-1.

ARTICULO QUINTO. - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Nariño, el cual que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 74 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los


MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Directora ICBF Regional Nariño

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez.
Abogado Contratista Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño

Revisó: Jaime Enrique Narváez Cejón.
Contratista Grupo de Asistencia Técnica Protección Regional Nariño

Control legal: Silvia Alejandra García García
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño



Escriba aquí para buscar Todo el buzón



- bandeja de entrada (30)
 - borradores (2)
 - Correo no deseado
 - Elementos eliminados (3)
 - elementos enviados
- Haz clic para ver todas las carpetas ▾

- bandeja de salida
- sin leer
- Administrar carpetas...

NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERNADO

Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez

Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 18:29
Para: fundacionrighetto
CC: Silvia Alejandra García García; Jaime Enrique Narváez Cerón
Datos adjuntos: [LF 315 07072023 DERECHO.pdf \(235 KB\)](#)

Señor (a)
JOSÉ LUIS ESTRADA OLIVA
 Representante Legal de **FUNDACION RIGHETTO**
 carrera 35 no. 17-26 Barrio Maridiaz
 Pasto - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del CA y CPA, la siguiente

Nº Resolución	Fecha	detalle
00315	07/07/2023	se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal, en la modalidad: INTERNADO, en población: Niños y Adoles

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de apelación ante la Dirección del ICBF - Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la (s) resolución (es), y si estima conveniente el notificado, puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de apelación.

Atentamente,



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ
 Contratista
 Grupo Jurídico
 ICBF Sede Regional Nariño
 Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
 Teléfono: 602 7307580 Ext. 23042
 www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

De: [Fundacion Righetto](#)
Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 3:28 pm
Para: [Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez](#)
Asunto: Re: CITACION A NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERNADO

Doctor
 Saludo cordial

En el presente me permito dar respuesta a notificación según correo que antecede y solicito comedidamente se dé respuesta por este medio.

atte

JOSÉ LUIS ESTRADA OLIVA
 Representante Legal FUNDACION RIGHETTO

De: [Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez <Jahison.Insuasty@icbf.gov.co>](#)
Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 10:01 a. metro.
Para: [fundacionrighetto-Internado <fundacionrighetto-internado@hotmail.com>](#)
Cc: [Silvia Alejandra García García <Silvia.Garcia@icbf.gov.co>](#); [Jaime Enrique Narvaez Cerón <Jaime.Narvaez@icbf.gov.co>](#)
Asunto: CITACION A NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERNADO

Señor (a)
JOSÉ LUIS ESTRADA OLIVA
 Representante Legal de **FUNDACION RIGHETTO**
 carrera 35 no. 17-26 Barrio Maridiaz
 Pasto - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto preferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño que a continuación se relaciona (n):

Nº Resolución	Fecha	POR LA CUAL
00315	07/07/2023	se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal, en la modalidad: INTERNADO, en población: Niños y Adoles

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de confidenciales siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (3) días hábiles.

Atentamente,



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ
 Contratista
 Grupo Jurídico
 ICBF Sede Regional Nariño
 Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
 Teléfono 602 7307580 Ext. 23042
 www.icbf.gov.co

Clasificación de la información **CLASIFICADA**

Enviado desde Correo para Windows 10

NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERNADO - Outlook

NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERNADO - Outlook

De: Jahison Jehismmy Insuasty Ordóñez
Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 6:24 pm
Para: fundacionrighetto
CC: Silvia Alejandra García García; Jaime Enrique Narváez Cerón
Asunto: RE: CITACION A NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERNADO

Señor (a)
JOSÉ LUIS ESTRADA OLIVA
 Representante legal de **FUNDACION RIGHETTO**
 carrera 35 no 17-26 Barrio Madrid
 Pasto- Nariño

Reciba un cordial saludo.

Conforme a la autorización allegada por este medio, por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del CA y CPA, la siguiente

Nº Resolución	Fecha	detalle
00315	07/07/2023	se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal, en la modalidad: INTERNADO, en población: "Niños y Adoles"

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de apelación ante la Dirección del ICBF - Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la (s) resolución (es), y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de apelación.

Atentamente,



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ
 Contratista
 Grupo Jurídico
 ICBF Sede Regional Nariño
 Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
 Teléfono 602 7307580 Ext. 23042
 www.icbf.gov.co

Clasificación de la información **CLASIFICADA**

Enviado desde Correo para Windows 10

De: Fundacion Righetto
Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 3:28 p. m.
Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordóñez
Asunto: Re: CITACION A NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERNADO.

Doctor
 Cordial saludo

En el presente me permito dar respuesta a notificación según correo que antecede y solicito comedidamente se dé respuesta por este medio.

Atte

JOSE LUIS ESTRADA OLIVA
 Representante Legal FUNDACION RIGHETTO

De: Jahison Jehismmy Insuasty Ordóñez <Jahison.Insuasty@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 10:01 a. m.
Para: fundacionrighetto-internado <fundacionrighetto-internado@hotmail.com>
Cc: Silvia Alejandra García García <Silvia.Garcia@icbf.gov.co>; Jaime Enrique Narváez Cerón <Jaime.Narvaez@icbf.gov.co>
Asunto: CITACION A NOTIFICACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INTERNADO

Señor (a)
JOSÉ LUIS ESTRADA OLIVA
 Representante Legal de **FUNDACION RIGHETTO**
 Carrera 35 Nro. 17-26 Barrio Madrid
 Pasto- Nariño

Reciba un cordial saludo,

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto preferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño que a continuación se relaciona (n).

No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
00315	07/07/2023	se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal, en la modalidad: INTERNADO, en población: "Niños y Ado

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conf días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (3) días de acu

Atentamente,



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ
 Contratista
 Grupo Jurídico
 ICBF Sede Regional Nariño
 Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
 Teléfono: 602 7307580 Ext. 23042
 www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Enviado desde Correo para Windows 10

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Por medio de esta comunicación se divulga información clasificada en CONFIDENCIAL, que puede afectar la privacidad de los datos personales y profesionales de los usuarios de los servicios de atención y protección de los niños, niñas y adolescentes del INSTITUTO COLOMBIANO DE SERVICIOS FAMILIARES – ICBF. El uso no autorizado de esta información puede ocasionar daños a la integridad de la información del ICBF y a la privacidad de los usuarios de los servicios de atención y protección de los niños, niñas y adolescentes. Si usted desea más información, consulte el sitio www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain information classified as CONFIDENTIAL, which may affect the privacy of the data of the users of the attention and protection services of the children, girls and adolescents of the INSTITUTO COLOMBIANO DE SERVICIOS FAMILIARES – ICBF. The unauthorized use of this information may cause damage to the integrity of the information of the ICBF and to the privacy of the users of the attention and protection services of the children, girls and adolescents. If you want more information, consult the site www.icbf.gov.co



"Una oportunidad para alcanzar tu proyecto de vida"

San Juan de Pasto, Julio de 2023

Doctora
MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Directora ICBF -Regional Nariño
E.S.D

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRONICOS – LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Con toda atención, yo JOSE LUIS ESTRADA OLIVA, identificado con C.C N° 98.382.626 de Pasto (N), en mi calidad de representante Legal de la FUNDACION RIGHETTO identificada con Nit: 900137906-1 me permito solicitar la notificación de las licencias de funcionamiento por medio electrónico, al correo institucional: fundacionrighetto@hotmail.com

Atentamente,


JOSE LUIS ESTRADA OLIVA
Representante Legal
Fundación Righetto



"Una oportunidad para alcanzar tu proyecto de vida"

San Juan de Pasto, Julio de 2023

Dóctora
MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Directora ICBF -Regional Nariño
E.S.D

**ASUNTO: RESPUESTA NOTIFICACIÓN MODIFICACIÓN POBLACIÓN DE
INTERNADO EN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

Con toda atención, yo JOSE LUIS ESTRADA OLIVA, identificado con C.C N° 98.382.626 de Pasto (N), en mi calidad de representante Legal de la FUNDACION RIGHETTO identificada con Nit: 900137906-1 me permito informar que RENUNCIO a todo termino de notificación y ejecutoria.

Atentamente,


JOSE LUIS ESTRADA OLIVA
Representante Legal
Fundación Righetto

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 00315 del 07/07/2023, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN RIGHETTO, identificada con NIT 900137906-1 en la modalidad: INTERNADO, de la cual se surtió notificación personal el día 12/07/2023 al representante legal, Señor (a) **JOSE LUIS ESTRADA OLIVA**, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 98382626, quien renuncio a todo termino de notificación y ejecutoria el día 12/07/2023, por tanto, el acto administrativo queda debidamente **ejecutoriado el día 13 de julio de 2023.**

Para constancia se firma a los 13 días de julio de 2023.



SILVIA ALEJANDRA GARCIA GARCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Jahison j. Insuasty Ordoñez